



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA NOEMÍ DEL JESÚS COBOS ANDRADE, EN SU CALIDAD DE CIUDADANA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

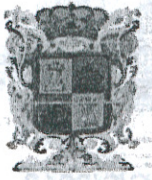
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, promovido por la ciudadana Noemí del Jesús Cobos Andrade, en su calidad de Ciudadana, en contra de "El acuerdo número CG/44/18 del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba el registro supletorio de las planillas de candidaturas a presidente, regidores y síndicos de los HH. Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral estatal ordinario 2017-2018, el cual fue aprobado en la 12ª sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril del 2018."... (Sic). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cero minutos** del día de hoy **veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente, autoridad responsable y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puactuaría
Ced. Prof. 3661748 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/8/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANA NOEMI DEL JESUS COBOS ANDRADE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL ACUERDO NÚMERO CG/44/18 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENTE, REGIDORES Y SINDICOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EL CUAL FUE APROBADO EN LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2018" (SIC).

Con esta fecha **veintitrés de mayo de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio número **SECG/2346/2018**, de fecha veintidós del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y documentación adjunta, recibido ante la Oficialía de Partes el día de hoy veintitrés del mes y año en curso a las trece horas con treinta y siete minutos, a través del cual y con fundamento en el artículo 686 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, solicita la aclaración de sentencia de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente identificado con el número TEEC/JDC/8/2018. Conste. -----

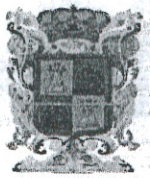


TEEC/JDC/8/2018.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se tiene por presentado con el oficio número **SECG/2346/2018**, de fecha veintidós de mayo del año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, el día de hoy veintitrés del mes y año en curso, a las trece horas con treinta y siete minutos, a través del cual y con fundamento en el artículo 686 de la Ley de Instituciones y Procedimientos del Estado de Campeche, en cumplimiento al Acuerdo CG/70/18, intitulado **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL CONSIDERANDO NOVENO, INCISO B) DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TEEC/JDC/8/2018, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 17ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de mayo de 2018, que en su punto **TERCERO** instruyó lo siguiente: "... **TERCERO:** Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dentro del término de tres días, contados a partir de la notificación de la sentencia de fecha 21 de mayo de 2018, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente con número de clave **TEEC/JDC/8/2018**, presente ante el Tribunal Electoral del Estado de Campeche la aclaración de la referida sentencia, a fin de que se consulte cual sería la metodología, o a que disposiciones deberá sujetarse el Instituto Electoral del Estado de Campeche en el supuesto de que un Partido Político



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/JDC/8/2018.

o Coalición determinara no realizar la sustitución de registro ordenados en el Considerando **NOVENO inciso B)** de dicha sentencia, así como la metodología, o a que disposiciones deberá sujetarse para las aprobaciones de los registros hechos ante los Consejos Electorales Distritales 14, 18 y 21 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, toda vez que el Partido Político Encuentro Social, registró candidaturas a integrantes de los HH. Ayuntamientos de Candelaria, Hopelchén y Calakmul, respectivamente, ante dichas autoridades electorales, lo anterior en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XV y XVI del presente documento...". - - -

SEGUNDO: Acumúlese a los autos del expediente el oficio y documentación adjunta para que obren como corresponda. - - - - -

TERCERO: En razón de lo anterior de conformidad con los artículos 686 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese el escrito de cuenta y los presentes autos, a la Magistrada Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, para que en el término legalmente establecido, proceda a dictar la Aclaración de Sentencia solicitada. - - - - -

Notifíquese por estrados, a la Actora, Autoridad Responsable y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR MEX.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/JDC/8/2018.

[Faint mirrored text bleed-through from the reverse side of the page]

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal.- Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE